



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Abril de 1975.-

181/75

Expte.N° 409/75

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar en la Capital Federal con una persona especializada y diligente, preferentemente un profesional, para la atención, gestión y tramitación de los diversos y numerosos asuntos de esta Casa ante los Ministerios y Oficinas Nacionales, Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas de la Nación y su Delegación Fiscalía para esta Universidad, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Tesorería General de la Nación, Banco de la Nación Argentina, Empresas del Estado, etc., y que a diario requieren una atención permanente y un profundo conocimiento de las labores y trámites a realizar; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta no cuenta con un Representante en Buenos Aires ni puede designarlo ahora en virtud de la prohibición de cubrimiento de vacantes dispuesta por Decreto N° 386/73;

Que ante esta situación de emergencia se hace preciso contratar los servicios de un profesional especializado, con experiencia en administración pública y fundamentalmente en administración universitaria y sus relaciones con los Ministerios y Organismos Nacionales, radicados todos en la Capital Federal, lo que por otra parte obliga a tener residencia permanente en la ciudad de Buenos Aires;

Que los antecedentes del Cont.Púb.Nac. Miguel Angel Alé, cuyo "curriculum vitae" y fotocopia de su diploma obran en este expediente, así como sus labores anteriores en la Universidad Nacional de Rosario y en el Ministerio de Cultura y Educación, como en esta propia Universidad y de la que fuera Gestor Docente en el año 1973 como personal temporario, acreditan a juicio de esta Intervención / su notoria capacidad administrativa y profesional para el desempeño eficaz del cometido propuesto;

Que por las razones expuestas no es posible ni cabe en este caso una licitación como manda la Ley, puesto que se requiere especialización para este tipo de trabajos, experiencia anterior, residencia en el lugar y tratarse de una persona de conocimiento de esta Casa a quien la misma pueda confiar para su tramitación y gestión asuntos de suma importancia; correspondiendo en consecuencia / la contratación directa, la que por otra parte reviste carácter de urgencia dada la iniciación del período lectivo 1975 y del grueso de la actividad administrativa y financiera de la Universidad a partir del ahora;

Que el presente caso está contemplado en las excepciones del artículo 56 inciso 3°, apartados d) y f) de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo propuesto por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos a) y h) y artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//





181/75

Expte.N° 409/75

ARTICULO 1°.- Encargar al Cont.Púb.Nac. Miguel Angel ALE, L.E.N° 7.251.799, Clase 1939, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi n° 2092, Olivos, Buenos Aires, la ejecución de los siguientes trabajos para esta Universidad, en forma permanente y todas las veces que fuese necesario, bajo su responsabilidad personal y profesional, sin relación de dependencia con esta Casa, a partir del 1° de Abril en curso y por el término de nueve (9) meses:

- a) TRAMITACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION: Libramientos de pago y entrega de fondos, Rendiciones de Cuentas, Observaciones y Reparos de cuentas rendidas, Digestos Administrativos, Consultas y Dictámenes.
- b) TRAMITACIONES ANTE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION: Estados de ejecución / del Presupuesto e informes periódicos que se remiten; obtención de planillas, / formularios e instrucciones que se impartan; tramitación de libramientos; tramitación de ajustes, reajustes y refuerzos de Presupuesto.
- c) TRAMITACIONES ANTE LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION: Libramientos de entrega de fondos y gestión de su depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de esta Universidad; tramitación de los pedidos mensuales de fondos y necesidades financieras de la Universidad.
- d) TRAMITACIONES ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION: Gestión ante la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria sobre confección e información del Presupuesto, trámites de ajustes y reajustes del mismo como de refuerzos que solicite la Universidad; gestión de planillas, formularios e instrucciones para las labores e informaciones que se pidan a la Universidad (costos de políticas salariales e incrementos de sueldos generales etc.).
- e) TRAMITACIONES GENERALES: Ante la Secretaría de Hacienda de la Nación, ante / la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación, ante el Banco de la Nación Argentina Casa Central, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y toda otra gestión que se le encomiende ante Organismos Nacionales, Universidades Nacionales, Empresas del Estado y Organismos Descentralizados radicados en la Capital Federal.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Cont. Miguel Angel ALE actuará sin relación de dependencia laboral con esta Universidad, pero ajustará su cometido a las instrucciones que para la gestión y tramitación de asuntos oficiales se le impartan a través de Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Dirección General Académica.

ARTICULO 3°.- Fijar al Cont. Miguel Angel ALE en concepto de honorarios profesionales y como única y total retribución por la ejecución de los trabajos señalados precedentemente, la suma de treinta y tres mil trescientos pesos (\$33.300.=), importe que podrá abonarse fraccionado en cuotas mensuales y previo informe en cada caso de Dirección General de Administración sobre el cumplimiento eficaz y oportuno de la gestión encomendada.



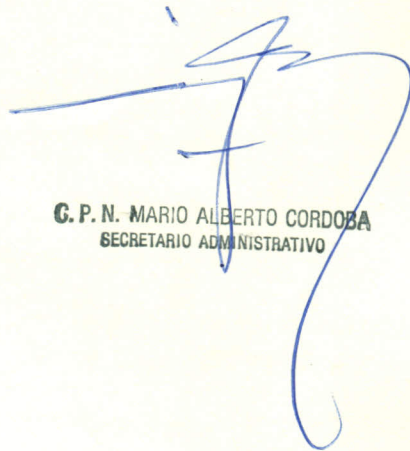


181/75

Expte. N° 409/75

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hagase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR